

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

COLEGIO SAN PEDRO CLAVER

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

| REV No. | DESCRIPCIÓN | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ | FECHA |
|------------|--------------|------------|-------------|-------------------|-------|
| | | GESTION | DE CALIDAD | | |
| 00 | CREACION | LIDER DE | COORDINADOR | COMITÉ DE CALIDAD | 01.15 |
| | | ACADEMICO | ACADEMICO | DIRECTIVO | |
| | | DOCENTE/C. | DE CALIDAD/ | CALIDAD/ CONSEJO | |
| 01 | MODIFICACIÓN | EQUIPO | COORDINADOR | COMITÉ DE | 11.23 |
| | | ACADEMICO | ACADEMICO | DIRECTIVO | |
| | | DOCENTE/C. | DE CALIDAD/ | CALIDAD/ CONSEJO | |
| 02 | MODIFICACIÓN | EQUIPO | COORDINADOR | COMITÉ DE | 11.24 |

| Aprobado: | Parfajement Ser |
|-----------|-----------------|
| • — | / (/ / |



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

Contenido

Contenido

| PR | ESEN | NTACIÓN | 4 |
|-----|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| l. | M | ARCO TEÓRICO CONCEPTUAL Y LEGAL | 4 |
| | 1. S | istema de evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes | 5 |
| | 1. | Atención a la población con discapacidad, | 5 |
| : | 2. | Evaluación formativa, motivadora, orientadora, pero no sancionatoria | 5 |
| | 3. | Evaluación descriptiva | 6 |
| | 4. | Evaluación sumativa | |
| ; | 5. | Criterios de evaluación | 7 |
| | 6. | La actitud | |
| • | 7. | Competencias sociales | |
| ; | 8. | Plan de aula | |
| , | 9. | Planilla de valoración | 9 |
| | 10. | Áreas obligatorias y fund <mark>a</mark> mentales | 9 |
| | 11. | Casos excepcionales | 10 |
| II. | SIS | STEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES | 10 |
| | 1. | CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES | 10 |
| | 1.1 | Los criterios de evaluación en aspectos académicos | 10 |
| | 1.2 | criterios de evaluación en aspectos sociales | 11 |
| | 1.3 | Criterios de promoción de los estudiantes | 12 |
| 1 | 1.4 | Promoción anticipada de los estudiantes | 13 |
| | Pı | roceso para Solicitar la Promoción Anticipada | 14 |
| 2. | ESCA | ALA DE VALORACIÓN | 15 |
| 3. | LAS | ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES | 16 |
| | | ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS EST NTE EL AÑO ESCOLAR | |
| 5. | LOS | PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES | 22 |



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

| 6. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES. | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENT EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL E EVALUACIÓN | DE |
| 8.LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA | 25 |
| 9.LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN | |
| 10.LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONE DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN2 | |
| 11. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DI SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES2 | |
| 12. OBLIGATORIEDAD DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN EN EL COLEGIO SAN PEDRO CLAVER | 27 |
| 13. COMPONENTE PIAR | 27 |
| ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CON CAPACIDADES O CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA | |
| 12. SISTEMA DE EVALUACIÓN COMPONENTE FORMACIÓN TÉCNICA | 32 |



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO SAN PEDRO CLAVER DE TULUÁ

PRESENTACIÓN

El Colegio San Pedro Claver del Municipio de Tuluá en el marco de su Proyecto Educativo Institucional y atendiendo las necesidades de su comunidad educativa a la luz del decreto 1290 de abril 16 de 2009, inicia el proceso de implementación en el año 2015 con sus respectivos ajustes del sistema de evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes.

Consolidar el nuevo sistema de evaluación significa comprender que éste se construye con la comunidad educativa en un proceso participativo y permeado desde la interpretación pedagógica acorde con las características de la institución.

Este sistema de evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes se estructura en tres partes: la primera con un marco teórico que da cuenta de la base epistemológica y legal; la segunda con la reglamentación del sistema de evaluación a partir del decreto y la tercera con un plan estratégico de implementación.

Luego del análisis de lo que será la implicancia del nuevo sistema de evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes, la comunidad educativa establece el presente documento como base de partida para hacer ajustes pertinentes del PEI de manera sistemática a través del Plan de Mejoramiento Institucional.

El Colegio San Pedro Claver del Municipio de Tuluá en el marco de su Proyecto Educativo Institucional, atendiendo las necesidades de su comunidad educativa y a la luz de los decretos 1290 del 2009 que reglamenta la educación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles básica y media, y el 1421 de 2017 con el cual se enmarca la educación inclusiva a la población con discapacidad, implementa los respectivos ajustes del sistema de evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes en situación de discapacidad.

Consolidar el nuevo sistema de evaluación significa comprender que éste se construye con la comunidad educativa en un proceso participativo y permeado desde la interpretación pedagógica acorde con las características de la institución.

I. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL Y LEGAL



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

Para la comprensión del sistema de evaluación, la comunidad educativa navegará conceptualmente en los siguientes aspectos:

1. Sistema de evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes

Según el artículo 3º del decreto 1290, será el mecanismo por el cual:

- Se identificarán las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionará información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrará información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinará la promoción de estudiantes.
- Aportará información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

1. Atención a la población con discapacidad

Según el artículo 3° del decreto 1421 de 2017: la promoción escolar de los estudiantes en situación de discapacidad en la educación media y básica está regida por las mismas disposiciones establecidas en el presente sistema de evaluación Institucional, el cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes.

Por ende, se determina que, de acuerdo a los ajustes dentro del Sistema de Evaluación Institucional, se tendrán en cuenta las inasistencias injustificadas de los estudiantes dentro del programa de inclusión, buscando asegurar que los criterios de promoción sean justos y equitativos, considerando las circunstancias individuales de cada estudiante.

Artículo 3°. Modificación de artículo 2.3.3.3.6 Decreto número 1075 de 2015. Modifíquese el artículo 2.3.3.3.6 del Decreto número 1075 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.3.3.3.3.6. Promoción Escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Asimismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. (90%) La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar".

2. Evaluación formativa, motivadora, orientadora, pero no sancionatoria



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

Francisco Cajiao plantea que la evaluación formativa "hace referencia al conjunto de ejercicios, pruebas y actividades orientadas a confrontar al estudiante con su propio aprendizaje, de manera que pueda identificar los avances que ha logrado y hacer actividades de refuerzo o correctivas para mejorar los aspectos en los cuales aún tiene dificultades. Usualmente este tipo de evaluación no tiene como propósito fundamental definir si se aprueba o reprueba una asignatura, sino obtener diagnósticos más individuales que puedan ser tomados como punto de partida para nuevas actividades pedagógicas".

"El MEN define la educación inclusiva como:

Un proceso permanente, cuyo objetivo es promover el desarrollo, el aprendizaje y la participación de todos y todas sin discriminación o exclusión alguna, garantizando los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, atendiendo sus particularidades y prestando especial énfasis a quienes por diferentes razones están excluidos o en riesgo de ser marginados. (Citado por Rendón Arredondo, 2017, p. 11)".

Para el colegio San Pedro Claver la evaluación formativa se entiende como el proceso que permite al estudiante y docente hacer reflexión en los desempeños en el aula; el estudiante desde su proceso de aprendizaje y el docente desde el proceso de enseñanza, por tanto no tiene como fin definir si un estudiante aprueba o no el área o asignatura, consiste en los procedimientos que establece la institución para que desde cada área se evalúe con el fin de mejorar los desempeños teniendo en cuenta las características y habilidades propias del estudiante de acuerdo con los ajustes razonables requeridos según su proceso; por ello debe ser motivadora, incluyente, orientadora y no sancionatoria.

3. Evaluación descriptiva

Se realizarán seguimientos a través de la descripción de los acontecimientos en el aula que den información respecto a las mejoras que se puedan establecer en los procesos enseñanza aprendizaje; se observará a los niños, niñas y adolescentes en aquellos aspectos que no estén enmarcados en los indicadores de desempeños preestablecidos a la luz de los criterios de evaluación; se describirán comportamientos, actitudes, ritmos de aprendizajes, entre otros; estará centrado en comprender como son sin tener en cuenta criterios que enmarquen un resultado específico.

4. Evaluación sumativa

"Pretende confrontar de manera más o menos precisa unos resultados de aprendizaje esperados con los que efectivamente pueden mostrar los estudiantes al final de un curso o proyecto"¹, para nuestra institución se define esta evaluación como un recurso que permitirá elaborar gráficamente de forma aproximada, a partir de la estadística numérica, los desempeños de los estudiantes al terminar cada periodo con el fin de facilitar la comprensión de los padres y estudiantes los avances de su formación integral mediante el boletín. Dicha información no será tomada como resultados excluyentes en los casos de desempeños bajos, será tomado como base para continuar el proceso de mejoramiento para que puedan estar en un nivel básico, alto o superior.

¹ Francisco Cajiao, información básica para una discusión sobre la evaluación escolar, 2008



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

5. Criterios de evaluación

Para el Colegio San Pedro Claver de Tuluá, los criterios de evaluación se fundamentan en el artículo 12, numeral 1 del decreto 1290, el cual establece que el estudiante debe ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales; estos aspectos se estructuran a partir de los fines de la educación (art. 5º ley 115 de 1994) de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política Colombiana; cumplimiento de la sentencia T-252; ley 2216 del 2022, decreto 1421 2017:

- 1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- 2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- 3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
- 4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- 5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- 6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- 7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- 8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
- 9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
- 10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
- 11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración de este como fundamento del desarrollo individual y social.
- 12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
- 13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.
- 14. Prevención de conductas asociadas al bullying a partir de espacios de concientización y apropiación del manual de convivencia en pro de un clima escolar sano.



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

15. "El objeto de la presente ley es promover la educación inclusiva-afectiva y el desarrollo integral de niño, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación meta a la instituciones públicas y privadas del país".

Según Francisco Cajiao "En todos los campos de la actividad humana la evaluación constituye un proceso fundamental que permite el desarrollo y el progreso, en tanto que produce información para mejorar el rendimiento de los recursos que se utilizan para conseguir determinados propósitos"; así los criterios de evaluación se entenderán como elementos constitutivos de la evaluación que establecen de alguna manera el tipo y grado de aprendizaje que se espera de los alumnos con respecto a los desempeños a alcanzar; en ese sentido, para la comunidad educativa San Pedro Claver la evaluación será un proceso que tendrá como fin la mejora de los desempeños académicos, personales y sociales hacia el desarrollo de competencias.

Según Miguel Fernández (1995, p. 73)², algunos procesos que no son observados y trabajados desde la evaluación que se practica en la actualidad, los cuales son muy importantes por lo "ricos" en la información que proporcionan para orientar o resignificar el proceso de enseñanza y aprendizaje, son:

- averiguar sobre la apropiación de los procedimientos y técnicas que los estudiantes poseen para el tratamiento de la información;
- apropiación de los conceptos básicos (estructuralmente centrales) dentro de un campo dado de conocimientos, que ellos logran manejar;
- capacidad de análisis, sobre todo de relaciones y de principios de organización de una estructura, que han logrado desarrollar;
- habilidad para realizar síntesis operativas y teóricas.

6. La actitud

Según F. H. Allport: "Una actitud es una disposición mental y neurológica, que se organiza a partir de la experiencia que ejerce una influencia directriz o dinámica sobre las reacciones del individuo respecto de todos los objetos y a todas las situaciones que les corresponden". En nuestra institución se presentan comportamientos actitudinales de estudiantes y profesores extrapolados con alegrías y/o tristezas que de alguna manera son el resultado de influencias direccionadas hacia el aprendizaje o el trabajo.

Según Rodríguez³, se distinguen tres componentes de las actitudes: el primero está referido al *componente cognoscitivo* ya que si un niño, niña, adolescente o adulto puede formar en su mente ciertas creencias a partir de la percepción que tenga del exterior por una directriz o un conocimiento

2

² Mencionaremos algunos procesos mentales referidos al campo del conocimiento, teniendo la claridad que no son los únicos que deben ser evaluados. Tomado del documento del MEN "Fundamentaciones conceptuales y orientaciones pedagógicas para la implementación del decreto 1290"

³ Rodríguez, A. (1991). Psicología Social. México: Trillas. ISBN.



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

nuevo; la segunda corresponde al *componente afectivo*, que sería la aceptación o no de esa directriz o percepción; la tercera está centrada en *la conducta* que sería las formas de reacción que refleja.

7. Competencias sociales

Son aquellas aptitudes necesarias para tener un comportamiento adecuado y positivo que permita afrontar eficazmente los retos de la vida diaria. Son comportamientos o tipos de pensamientos que llevan a resolver una situación de una manera efectiva, es decir, aceptable para el propio sujeto y para el contexto social en el que está. Entendidas de esta manera, las competencias sociales, pueden considerarse como vías o rutas hacia los objetivos del individuo. El término habilidad o competencia nos indica que no se trata de un rasgo de personalidad, de algo más o menos innato, sino más bien de un conjunto de comportamientos adquiridos y aprendidos.

Para el Colegio San Pedro Claver, las competencias sociales se fundamentan en los estándares de competencias ciudadanas publicadas por el MEN y que serán insertadas en el plan de estudio particularizando desde cada área del conocimiento, esto con el fin de fortalecer la ética, la convivencia pacífica, la formación en la cultura del respeto la dignidad, el reconocimiento del derecho de los demás, la convivencia democrática y los valores humanos y la solución pacífica de los conflictos en nuestros niños, niñas y adolescentes, sin dejar de lado el adulto representado en los docentes, administrativos, padres y demás integrantes de la comunidad educativa.

8. Plan de aula

Para el Colegio San Pedro Claver es el plan y registro semanal de las acciones pedagógicas en función de los aprendizajes en cada área fundamental u optativa; está estructurado de acuerdo al modelo pedagógico institucional. Éste instrumento tiene dos propósitos fundamentales; el primero es hacer la planeación de la clase en cada semana y el segundo registrar los resultados a manera de evaluación descriptiva, de los avances de los estudiantes que hacen parte del programa de inclusión (PIAR). Es un documento que permite hacer seguimiento y evaluación de resultados en los aprendizajes, por tanto proporcionará información para definir los alcances en concordancia con la planilla de valoraciones.

9. Planilla de valoración

Es la rúbrica en la cual se registra a manera de información estadística los desempeños académicos, personales y sociales de los estudiantes; además se registra los criterios de evaluación y el indicador de desempeño acorde con el desarrollo pedagógico establecido en el plan de estudios de cada área fundamental y optativa.

10. Áreas obligatorias y fundamentales

La ley general de la educación establece las áreas obligatorias y fundamentales en la formación básica y las áreas optativas desde la primaria, en su cumplimiento el colegio San Pedro Claver tiene organizado el plan de estudios por áreas y asignaturas; para efectos de este Sistema de Evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes, durante los cuatro periodos se evaluarán los desempeños por áreas y asignaturas de acuerdo a la escala valorativa institucional, pero para efectos del quinto informe al finalizar el año lectivo, la promoción del estudiante será por áreas definido por el grupo de docentes de las diversas asignaturas, teniendo en cuenta una decisión pedagógica en términos evaluativos de manera integral a partir del promedio ponderado establecido en el Numeral 4.2.1



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

11. Casos excepcionales

La Ley 2420 del Ministerio de Educación Nacional tiene como objetivo reducir las brechas educativas y prevenir la deserción escolar. Establece programas de nivelación y apoyo pedagógico para estudiantes con dificultades académicas o emocionales, afectados especialmente por el aislamiento preventivo. Además, promueve la capacitación docente y garantiza la continuidad educativa de aquellos que enfrenten problemas de salud o situaciones adversas, asegurando una educación inclusiva y equitativa.

II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1.1 Los criterios de evaluación en aspectos académicos

Están referidos a seguimientos formativos en los procesos de aprendizaje de las áreas del conocimiento, proyectos transversales, y todo aquello que esté referenciado en el PEI hacia la gestión del conocimiento mediante la investigación, la solución de problemas, el uso pertinente de las tecnologías de la información y la comunicación (tic) y el desarrollo de competencias según el perfil del ciudadano Colombiano requerido para el siglo XXI.

A partir de lo anterior, el Colegio San Pedro Claver define los siguientes criterios para evaluar los aprendizajes tomando como referente la taxonomía de Bloom⁴ para el desarrollo de competencias.

- El Conocimiento de los contenidos de cada área de acuerdo a la evolución cognitiva del estudiante, debe entenderse como información recibida o construida cognitivamente, recuerda y reconoce información e ideas además de principios aproximadamente en la misma forma en que los aprendió; conocimiento de fechas, eventos, lugares; conocimiento de las ideas principales; dominio de la materia
- La comprensión de los contenidos tratados en cada área de acuerdo a la evolución cognitiva donde el estudiante esclarece, comprende, o interpreta información basada en el conocimiento previo; capta el significado; traslada el conocimiento a nuevos contextos, interpretar hechos; comparar, contrastar; ordenar, agrupar; inferir las causas, predecir las consecuencias
- La aplicación de los contenidos tratados en cada área de acuerdo a la evolución cognitiva
 y motriz donde el estudiante selecciona, transfiere, y utiliza datos y principios para completar
 una tarea o solucionar un problema; hace uso de la información; utilizar métodos, conceptos,

⁴ Publicación en EDUTEKA, Septiembre 21 de 2002. Fecha de última modificación: Agosto 29 de 2003

-



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

teorías, en situaciones nuevas; plantea problemas con habilidad y conocimientos; demuestra destrezas para ejecutar actividades fundamentadas en el conocimiento

- El análisis de los contenidos tratados en cada área de acuerdo a la evolución cognitiva donde el estudiante demuestra que diferencia, clasifica, y relaciona las conjeturas, hipótesis, evidencias, o estructuras de una pregunta o aseveración; encuentra patrones; organiza las partes; reconocer significados ocultos; identificar componentes
- La síntesis de los contenidos tratados en cada área de acuerdo a la evolución cognitiva donde el estudiante demuestra habilidad para generar, integrar y combinar ideas en un producto, plan o propuesta. Utiliza ideas viejas para crear otras nuevas; generalizar a partir de datos suministrados; relacionar conocimiento de áreas diversas; predecir conclusiones derivadas, solucionar problemas con habilidades, destrezas y conocimientos.
- La evaluación entendida como la habilidad que demuestra para valorar, evaluar o criticar basado en estándares y criterios específicos; aquí el niño, niña o adolescente comparar y discriminar entre ideas; dar valor a la presentación de teorías; selecciona basándose en argumentos razonados; verificar el valor de la evidencia; reconoce la subjetividad; se autoevalúa

Los criterios de evaluación en aspectos personales se relacionan a partir de los valores institucionales fundamentados en el desarrollo en la dimensión axiológica desde la actitud; aspectos que serán evaluados para educar en la calidad ética, la identidad cultural y el respeto por la diferencia; todo ello para la formación de niños, niñas y adolescentes que le apunten a construir un mejor mundo hacia el nuevo milenio; en ese sentido, en el rol de aula se desarrollarán las actividades mediante una pedagogía humanizadora que permita la evaluación para las mejoras permanentes y continuas de:

- a) La actitud y disposición frente al nuevo conocimiento y/o roles escolares en función de las emociones
- b) La afectividad de sí mismo frente a la apropiación del conocimiento.
- c) Los ritmos de aprendizajes según sus capacidades, aptitudes y destrezas
- d) Los estilos de aprendizaje según sus roles culturales y creatividad.
- e) La responsabilidad acorde con sus deberes para asumir las consecuencias de los actos será manifiesta desde el cumplimiento con las tareas o actividades académicas
- f) La fraternidad según los principios espirituales de nuestro patrono San Pedro Claver
- g) **La honestidad** en el comportamiento y expresión coherente, sincera basada en los valores de verdad y justicia.
- h) La puntualidad para iniciar y/o terminar una tarea requerida o satisfacer una obligación antes o en un plazo anteriormente señalado.
- i) Habilidad y destreza en el uso pertinente de las Tic y las demás tecnologías

1.2 criterios de evaluación en aspectos sociales

Se fundamentan en los requerimientos del hombre responsable en sociedad; por tanto, en las acciones de aula se tendrá en cuenta evaluar para formar en convivencia pacífica, en equidad e



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

inclusión social y la conservación del medio ambiente. El colegio San Pedro Claver por tener unas características especiales en sana convivencia de su comunidad educativa, considera que los procesos de formación a partir del currículo institucional estarán integrados por los siguientes criterios de evaluación:

- La equidad desde la connotación de igualdad según los derechos humanos en el proceso de aprendizaje
- *El liderazgo* desde la capacidad para tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a sus compañeros
- El trabajo en equipo con la participación colectiva en la gestión del conocimiento
- El trabajo en un equipo interdisciplinario desde las diferentes áreas establecidas en el plan de estudios que se pueden reflejar en los proyectos transversales y colaborativos
- Las relaciones interpersonales fundamentadas en la sana convivencia desde los valores y la ética.
- Reconocimiento a la diversidad étnica y cultural como parte de una sociedad
- Compromiso ético entendido como todas las reglas de buéna conducta desde la moral (Balmes," Lógica y Ética)
- El cuidado del medio ambiente entendido como la preservación del entorno
- La habilidad para comunicar el conocimiento, argumentos o propuestas a través de conversatorios, mesas redondas, exposiciones o socializaciones, entre otros; teniendo en cuenta la expresión gestual
- Uso pertinente de las Tics y las demás tecnologías acorde con las necesidades personales v sociales.

1.3 Criterios de promoción de los estudiantes

Al finalizar el año escolar, la Comisión de evaluación y promoción será la encargada de determinar cuáles educandos deberán ser promovidos o no.

Se considerarán para la no promoción de un grado cualquiera de los siguientes educandos:

- a. Educandos con desempeño bajo en la valoración final en dos o más áreas.
- Educandos que hayan obtenido valoración final bajo en matemáticas y lenguaje durante dos o más periodos consecutivos, durante el año escolar en curso, ya sea en la educación básica o media.
- c. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente al 10% o más de las actividades académicas durante el año escolar.

ANEXO:



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

Si el estudiante al finalizar el año no aprueba una área, tendrá derecho a conservar el cupo para el próximo año sin alteración de los costos. Sin embargo, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- -Matrícula Extraordinaria (no será matriculado en los tiempos estipulados por la institución) y se hará la matrícula una vez presente los talleres y sustente con los docentes respectivos del área en la semana de desarrollo Institucional.
- -Firmar compromiso integral y el promedio del área durante el año siguiente debe ser igual o superior a 4.0

Parágrafo 1: *Educandos no promovidos*. El establecimiento educativo solicita a los padres de familia y/o acudiente cambio de espacio pedagógico, teniendo en cuenta que la política del colegio estipula la no continuidad para educandos repitentes.

1.4 Promoción anticipada de los estudiantes

De acuerdo con el **artículo 7 del Decreto 1290 de 2009**, la promoción anticipada es una medida excepcional que permite al estudiante avanzar al grado siguiente antes de completar el año escolar. Esta decisión será tomada por el consejo directivo, con previa recomendación del consejo académico, y bajo el consentimiento de los padres de familia.

La promoción anticipada se otorgará exclusivamente a estudiantes que evidencian un rendimiento superior en los desempeños cognitivo, personal y social, dentro del marco de las competencias básicas del grado que cursan. Este proceso será documentado en las actas del consejo directivo y, en caso de ser aprobada, registrada oficialmente en el expediente del estudiante.

Criterios y Condiciones para la Promoción Anticipada

- 1. La promoción anticipada podrá realizarse únicamente entre los ciclos de grados 1°, 2°, 4°, 6°, 8° y 10°, asegurando la coherencia en el desarrollo del ciclo formativo del estudiante.
- 2. Conforme al parágrafo 1 del SIEE, en este colegio no se permite la promoción anticipada para estudiantes repitentes, dado que no se aceptan estudiantes que no hayan aprobado el año escolar.
- 3. Es obligatorio contar con la solicitud escrita de los padres de familia para iniciar el proceso de promoción anticipada.
- 4. La solicitud de promoción anticipada deberá realizarse a más tardar un mes después de iniciar el año lectivo, exclusivamente durante el primer período académico.



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

- 5. La Comisión de Evaluación y Promoción será responsable de analizar los casos de promoción anticipada, verificando que el estudiante cumpla con los requisitos establecidos.
- 6. Una vez recibida la solicitud, el estudiante deberá presentar una prueba diagnóstica en cada área o asignatura del grado en curso. Esta prueba deberá aplicarse en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, si se cumple con las demás condiciones.
- 7. La prueba será diseñada por los docentes de cada área y asignatura, con el propósito de evaluar de manera integral las competencias fundamentales requeridas para el grado siguiente.
- 8. El estudiante deberá cumplir:
- Ser estudiante con mínimo un año de antigüedad.
- Desempeño cognitivo: Logros académicos destacados en todas las asignaturas del grado en curso, con un puntaje mínimo de 4.6 a 5.0 en la escala de evaluación institucional.
- Desarrollo personal: se evaluará su actitud y disposición hacia el aprendizaje, su afectividad en la apropiación del conocimiento, y su capacidad para adaptarse a ritmos y estilos de aprendizaje. También se valorará la responsabilidad en el cumplimiento de tareas, la honestidad en su comportamiento, la fraternidad inspirada en los principios de San Pedro Claver, la puntualidad en sus compromisos, y el uso adecuado de las TIC y otras tecnologías.
- **Desempeño social:** se considerará su convivencia pacífica, el respeto por la diversidad étnica y cultural, su compromiso con la equidad, la inclusión social y el cuidado del medio ambiente. Además, se evaluará su liderazgo, la capacidad para trabajar en equipo y en proyectos interdisciplinarios, y su habilidad para comunicar ideas de manera efectiva, integrando la expresión gestual y el uso pertinente de tecnologías.
- El consejo académico será el ente que presente al consejo directivo el informe final de cada caso, una vez se hayan cumplido todos los anteriores requisitos. Esta última instancia será quien tome la determinación final.

Proceso para Solicitar la Promoción Anticipada

- El acudiente deberá presentar por escrito la solicitud formal ante el consejo académico dentro del primer mes del año lectivo, este oficio será recibido por la secretaría académica, quien lo remitirá a la dependencia que corresponda.
- 2. La Comisión de Evaluación y Promoción analizará el caso, para determinar si se cumple con las condiciones anteriormente mencionadas; si se da el aval por esta comisión se programará la prueba diagnóstica dentro de los **20 días hábiles posteriores a la solicitud**.
- 3. Aplicar la prueba diagnóstica en cada área del conocimiento correspondiente.



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

- 4. El consejo académico emitirá un informe técnico y su recomendación frente al caso al consejo directivo.
- 5. Registrar la decisión final en el acta del consejo directivo y en el expediente escolar del estudiante.

Promoción para la graduación: para obtener el título de bachiller al finalizar el grado 11º, el estudiante será promovido según decreto 1290, cumpliendo con los criterios establecidos en el presente documento; además debe cumplir con los requerimientos como la prestación del servicio social obligatorio (ley 115 de 1994 y decreto 1860).

Los casos particulares que no se inscriban en este sistema de evaluación para la promoción, será definido por el Consejo Académico y aprobado por el Consejo Directivo previo informe de la comisión de evaluación y promoción.

2. ESCALA DE VALORACIÓN

El estudiante será evaluado integralmente en tres aspectos:

- ✓ Académicos: todo lo relacionado con los aprendizajes desde las áreas y asignaturas establecidas en el plan de estudios.
- ✓ Personales: todos los relacionados con sus características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- ✓ **Sociales**: todo lo referente a las formas de relacionarse con los demás y el medio ambiente (entorno).

Los aspectos personal y social serán evaluados en función del desempeño académico. Para el seguimiento de desempeños se define la escala de valoraciones así:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | ESCALA NACIONAL | Rango institucional | ESCALA INSTITUCIONAL |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|-------------------------|
| Soluciona problemas con principios éticos en aspectos académicos, personales y sociales. | Superior | 4,6 a 5,0 | S |
| Aplica conocimientos y mediante análisis plantea problemas en aspectos académicos, personales y sociales | Alto | 4,0 a 4,5 | А |
| Conoce y comprende aspectos académicos, personales y sociales | Básico | 3,5 a 3,9 | Bs |
| No alcanza el desempeño básico | Bajo | 1,0 a 3,4 | Вј |



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

La anterior escala se establece para definir la valoración final del área o asignatura en cada uno de los periodos, al igual que para definir la valoración del área al finalizar el año escolar (quinto informe)

3. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Para la aplicación y valoración de las pruebas escritas en aspectos académicos y/o cognitivos, el docente tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Definir el objetivo de la prueba en función de una competencia.
- b) El número de preguntas planteadas debe ser mínimo cinco (5)
- c) Las preguntas planteadas deberán responder a uno, varios o a todos los niveles propuestos en la escala valorativa (conocimiento y comprensión, aplicación y análisis, solución de problemas); en cualquiera de los casos la valoración asignada a cada pregunta corresponderá al rango de uno (1) a cinco (5) puntos de acuerdo con los criterios establecidos por el docente (evaluador).
- d) Independiente del número de preguntas planteadas por el docente, cada una de ellas deberá contemplar un valor o puntuación, de tal forma que, al sumar, la valoración obtenida sea equivalente al rango máximo establecido en la escala valorativa; es decir, cinco (5)
- e) Las preguntas deben ser contextualizadas, tipo ICFES; en caso de matemáticas, contabilidad y/o aquellas áreas o asignaturas que lo requieran, el estudiante deberá demostrar o realizar el procedimiento matemático que lo llevó a elegir la respuesta seleccionada.
- f) Por lo menos dos (2) de las preguntas deberán realizarse en función de un texto, párrafo o lectura (comprensión lectora)
- g) Las preguntas planteadas deberán contemplar un grado de dificultad ascendente.

Para la valoración de los aspectos y/o desempeños personales y sociales, el docente deberá promover la autoevaluación y la coevaluación con el estudiante; de tal manera que las valoraciones que se registren en la planilla por estos desempeños sean conciliadas entre las dos partes. Es indispensable tener en cuenta que los desempeños personales y sociales se evalúan y se valoran desde la aplicación del conocimiento (desempeño académico). Respecto a los aspectos disciplinarios se procederá de acuerdo con lo estipulado en el manual de convivencia.

Para la valoración de los estudiantes, el docente deberá tener en cuenta los desempeños en los diferentes procesos dentro y fuera del aula, los cuales registrará en el plan de aula, la planilla de valoraciones y el observador del alumno.

El docente deberá promover diferentes alternativas de evaluación para obtener las valoraciones, entre ellas la coevaluación, la autoevaluación y la heteroevaluación, https://wmcmf.com/video/que-



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

es-la-autoevaluacion-la-coevaluacion-y-la-heteroevaluacion-en-el-aula/además debe hacer registro en el plan de aula de aquellos aspectos generales y/o particulares que afecten los aprendizajes (evaluación descriptiva) para lo cual al momento de definir la valoración final del periodo tendrá en cuenta.

Para facilitar la evaluación de los aprendizajes en el ambiente de cada área, se deben establecer los indicadores de desempeño de los estudiantes en los aspectos académicos, personales y sociales, éstos deberán ser visibles en la planilla de registro de valoraciones y se darán a conocer a los estudiantes antes del proceso evaluativo o aprendizaje.

La redacción de los indicadores de desempeño se hará en los aspectos académicos, personales y sociales en función del desempeño a alcanzar en el periodo y los criterios de evaluación de los aprendizajes establecidos por la institución.

Cada área definirá un mínimo de dos (2) evaluaciones para registrar en la planilla de desempeños en aspectos académicos, personales y sociales; estos desempeños registrados no se entenderán como certificadores o finales excluyentes, se entenderán como el registro estadístico para que el maestro establezca estrategias de mejoramiento continuo de los aprendizajes.

En el registro diario de clase (plan de aula), se describirán aquellos desempeños integrales y en la planilla de valoraciones los criterios de evaluación.

. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

- 4.1.1 Seguimiento mediante el uso adecuado de las pruebas escritas, Quiz, talleres evaluativos, exposiciones, desempeño en clase (participación, interés y compromiso por la asignatura, convivencia y el cuidado del entorno).
- 4.1.2 Quienes al finalizar el periodo presenten desempeño bajo en cualquier área o asignatura, deberá presentar plan de apoyo en la fecha estipulada por el colegio.
- 4.1.3 Compromiso del padre de familia en el proceso de aprendizaje (concientizar al padre de familia a través de las escuelas para padres), citar al padre en la dirección de grupo adicional cuando se requiera, dejando como evidencia la firma de actas de seguimiento académico (Er-039).
 - 4.1.4 Aplicación de simulacros para las diferentes pruebas externas; dichos simulacros se aplicarán desde el grado primero hasta undécimo, para lo cual se contratará con una empresa



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

o entidad competente en este tipo de pruebas. El costo de aplicación de los simulacros deberá ser asumido por los acudientes o padres de familia de los estudiantes.

Nota: A los padres de familia de los estudiantes de los grados décimos y undécimos se les recomendará costearse un curso PRE-ICFES con el fin de fortalecer la preparación de los educandos.

ANEXO

- 1. En caso de que el estudiante cometa fraude en las pruebas internas, simulacros externos, pruebas saber, se repetirá el proceso (el costo de la prueba externa será asumido por el padre de familia y/o acudiente) y de ser necesario el estudiante debe sustentar los resultados obtenidos, incurriendo así en una falta al manual de convivencia.
 - 4.1.5 Aplicación de prueba institucional tipo ICFES en las fechas estipuladas por el cronograma académico, en todos los grados de educación básica y media. Los resultados de dichas pruebas serán consignadas en la planilla de valoraciones de las áreas y/o asignaturas evaluadas.

NOTA: Lo anterior se establece para que en el proceso de formación se puedan conocer las limitaciones y posibilidades de mejoramiento del estudiante.

4.2 Conjunto de estrategias para determinar la valoración de las áreas o asignaturas.

Para determinar la valoración final del área o asignatura en cada periodo, el docente tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Asignar valoración BÁJO (1,0) en el área o asignatura, a aquellos estudiantes que presente inasistencia sin justificar igual o superior al 10% del total de las horas de clase correspondientes al periodo evaluado.
- b) Calcular el promedio ponderado de las valoraciones asignadas en cada uno de los desempeños (académicos, personales y sociales).
- c) Asignar un peso relativo a cada desempeño así:

Académico 60%

Personal 20%

Social 20%

- d) Definir la valoración final del periodo para cada área o asignatura, calculando el promedio ponderado de los tres desempeños (académicos, personales y sociales).
- e) Hacer la conversión del promedio ponderado a la escala institucional teniendo en cuenta los rangos establecidos en la escala de valoración así:



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

| RANGO INSTITUCIONAL | ESCALA INSTITUCIONAL |
|------------------------|-------------------------|
| 4,6 a 5,0 | S |
| 4,0 a 4,5 | A |
| 3,5 a 3,9 | BS |
| 1,0 a 3,,4 | BJ |

f) Para determinar la valoración del área o asignatura en el informe final (quinto informe); el docente deberá calcular el promedio ponderado, de las valoraciones finales, obtenidas por el estudiante en cada uno de los periodos académicos (primero, segundo, tercero y cuarto periodo); seguidamente deberá realizar la conversión de dicho promedio a partir de los rangos establecidos en la escala de valoración, como se muestra en el literal anterior.

4.2.1 INGLÉS Y LENGUA CASTELLANA COMO ÁREAS INDEPENDIENTES

A nivel nacional según las exigencias de la educación formal, la Ley 115 de 1994 que organiza el sistema educativo colombiano, establece que el área de HUMANIDADES es importante para los contenidos del currículo, incluyendo la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas extranjeras en el Art 23. Sin embargo, no separa formalmente "Humanidades Inglés" y "Humanidades Español", dejando la autonomía curricular a las instituciones educativas.

De acuerdo con los "Lineamientos Curriculares" El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado documentos que guían las áreas de Lengua Castellana, donde se detallan los objetivos y competencias relacionadas con el dominio del español como lengua materna. Por otra parte, están los lineamientos de la Lengua Extranjera (inglés), estos establecen el marco para la enseñanza del inglés como lengua extranjera, alineados con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) y estos se caracterizan por ser componentes de las humanidades., pero cada una tiene un enfoque específico y objetivos diferentes.

El programa Colombia Bilingüe vigente, se caracteriza por reforzar la enseñanza del inglés como un área estratégica dentro de las humanidades, donde las instituciones educativas diferencian entre el área de lengua castellana y el área de inglés en la práctica, aunque no haya una norma específica que lo exija.

De acuerdo con lo anterior, La Ley General de Educación otorga autonomía a las instituciones educativas para organizar su currículo. Esto permite que las escuelas y



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

universidades puedan separar las áreas de humanidades según su proyecto educativo institucional (PEI).

Por lo tanto, la institución educativa Colegio San Pedro Claver, acogiéndose a la autonomía curricular y teniendo en cuenta la naturaleza de la enseñanza del inglés, declara que estas dos áreas del conocimiento se deben de impartir por separado dadas las necesidades y diferencias entre las mismas.

4.2.2 Para determinar la valoración final en el quinto informe, se considerarán tanto las áreas independientes como aquellas conformadas por dos o más asignaturas. Para ello, se llevará a cabo una reunión con los docentes del área correspondiente, en la cual se analizará el proceso pedagógico de los estudiantes y se calculará la valoración final con base en el ponderado de las asignaturas que conforman dicha área, siguiendo los criterios establecidos. Este procedimiento garantizará una evaluación integral y justa del desempeño académico.

| ÁREA | PONDERADO POR ASIGNATURA | | | |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--|
| MATEMÁTICAS | Pensamiento Numérico Variacional (1° a 7° Aritmética) (8° a 9° Álgebra) (10° Trigonometría) (11° Cálculo) | Pensamiento Geométrio - Métrico (1° a 11° Geometría) 25% | Pensamiento Aleatorio (1° a 11° Estadística) 25% | |
| CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN BÁSICA | Ciencias Sociales (1° a 9°) 80% | Competencia Ciudadana y Cátedra de Paz (1° a 9°) (1° a 9°) | | |
| CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN MEDIA | SOCIALES (10° a 11°) 60% | Ciencias Políticas y Competencia Ciudad Económicas Cátedra de Paz (10° a 11°) (10° a 11°) 20% 20% | | |
| EDUCACIÓN ARTÍSTICA | Danzas 50% | | Artes Plásticas 50% | |
| EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS | Ética y Valores 100% | | | |
| FILOSOFÍA | Filosofía 100% | | | |



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

| TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA | Sistemas 100% | | | | | |
|----------------------------------|---------------------------------|---------|--------|----------------------------|-------------|--|
| HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA | Lengua Castellana | | | Comprensión Lectora 25% | | |
| HUMANIDADES | | 75% | Inglés | 2570 | | |
| LENGUA EXTRANJERA | 100% | | | | | |
| EDUCACIÓN FÍSICA, | Educación Física | | | , | | |
| RECREACIÓN Y | 100% | | | | | |
| DEPORTES | | | | | | |
| EDUCACIÓN RELIGIOSA | Religión 100% | | | | | |
| CIENCIAS NATURALES | Biología | | | Proyecto Ambiental | | |
| EDUCACIÓN BÁSICA | 7 | 70% | | 30% | | |
| CIENCIAS NATURALES | Biología | Química | Física | Laboratorio | Laboratorio | |
| EDUCACIÓN MEDIA | 10% | 30% | 30% | Física | Química | |
| | | | | 15% | 15% | |
| EMPRENDIMIENTO | Proyecto de gestión empresarial | | al | Contabilidad | | |
| BÁSICA SECUNDARIA | 50% | | | 50% | | |
| EMPRENDIMIENTO | Gestión Empresarial | | | | | |
| BÁSICA PRIMARIA | 100% | | | | | |
| ESPECIALIDADES | Especialidades técnicas | | | | | |
| BACHILLER MEDIA | 100% | | | | | |

Comisiones de evaluación y promoción: El consejo académico conformará las comisiones de evaluación y promoción por cada grado al iniciar el año lectivo; cada comisión estará representada por dos docentes, un padre de familia y un estudiante. La comisión se reunirá al finalizar cada periodo para evidenciar los procesos de desempeño de los estudiantes y en caso de dificultades le informará al padre de familia y al educando, las recomendaciones pertinentes para que mejore en sus desempeños.

Al finalizar el año escolar la comisión de evaluación y promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles estudiantes deberán ser promovidos o **NO**, teniendo en cuenta el decreto 230 de la ley 115 del 1994 y de acuerdo a los criterios anteriores; las comisiones deberán entregar el informe de promoción al consejo académico quien tendrá la competencia para la promoción definitiva mediante resolución. Cada docente debe reportar semanalmente a través de los coordinadores académicos el plan de aula ejecutado de forma física o digital, esta información será consignada en el banco de evidencias. Tanto la comisión de evaluación y promoción como el consejo académico podrán solicitar a los docentes sustentar las evidencias de los seguimientos académicos, personales



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

y sociales. Si antes de la conformación de las comisiones de evaluación y promoción se presentaran casos especiales de dificultades con estudiantes, estos deben ser reportados por los coordinadores al consejo académico, quien tendrá la competencia para dar las recomendaciones pertinentes enfocadas al mejoramiento del estudiante.

5. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En el proceso de aprendizaje generar espacios de autoevaluación al estudiante permitiendo expresar sus avances académicos (cognitivo), personales y sociales; sustentando y/o justificando su resultado e interacción en las actividades de la vida cotidiana.

Cada docente desde su asignatura realizará una lista de chequeo (Rúbrica), con el fin de que el educando tenga conciencia de cómo puede calificar su autoevaluación y coevaluación.

Establecer mecanismos o estrategias en las escuelas de padres, direcciones de grupo y en las mismas clases, donde se fortalezca la educación en valores para asumir la autoevaluación como un aprendizaje autónomo donde la toma de decisiones tenga como punto de partida la honestidad y responsabilidad en el momento de asumirla.

https://wmcmf.com/video/que-es-la-autoevaluacion-la-coevaluacion-y-la-heteroevaluacion-en-el-aula/

6. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

El plan de apoyo es la herramienta para la solución de situaciones de tipo integral, los cuales manejados correctamente permiten realizar un acompañamiento permanente al estudiante en la solución de dificultades presentadas por múltiples factores.

La comunicación es otra estrategia fundamental ya que en el proceso educativo son tres los actores que intervienen (Estudiante, padres de familia y docentes), los padres son fundamentales aquí, la información que se maneja con ellos debe ser permanente para que sean agentes del proceso y garantizar desde el hogar, el trabajo que se refleja en las aulas de clase.

El plan de apoyo se aplica con el objetivo de que el educando supere las falencias y debilidades que presenta, y así mejorar su rendimiento académico. Dentro de las estrategias utilizadas están las actividades pedagógicas que realiza el docente desde su asignatura o área, las cuales son acordes a las competencias específicas donde existen las debilidades identificadas. Cada plan de apoyo establece un objetivo para alcanzar por parte del educando y es vital que el docente demuestre las



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

herramientas que se deben de emplear en el proceso pedagógico (información suministrada del plan de mejoramiento del MEN).

Se establece que el plan de apoyo se aplicará antes de finalizar cada periodo teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma del consejo académico. En caso de no superar las falencias se llevará a cabo el plan especial de apoyo (recuperación) una vez terminado el periodo académico. Teniendo en cuenta lo anterior, se definirá si el educando es promovido al siguiente año lectivo de acuerdo al promedio ponderado obtenido durante los cuatro (4) periodos.

Nota aclaratoria 1: Al finalizar el año escolar no se aplicarán planes especiales de apoyo de periodos anteriores.

Excepción al plan de apoyo: Se contempla que un estudiante no podrá realizar plan de apoyo durante el periodo en curso si se evidencia algunas de las siguientes situaciones:

PARÁGRAFO No. 1

Ante el fraude comprobado en las evaluaciones y trabajos, se llevará a cabo el debido proceso:

- 1. Su nota será 1.0 en la parte académica, en el proceso que se está evaluando.
- 2. Se hará el llamado a los Padres de Familia y/o Acudientes para informales de la situación del Estudiante.
- 3. Diligenciar el observador del estudiante de acuerdo a la falta cometida al manual de convivencia con sus respectivos compromisos.
- 4. Si el estudiante comete fraude por segunda vez en la misma asignatura o diferente asignatura, no tendrá la oportunidad de presentar el plan de apoyo. Sin embargo, sí se le realizará plan especial de apoyo (recuperaciones).
- 5. Se remitirá el caso a la comisión de Evaluación y Promoción.

PARÁGRAFO No. 2

Displicencia

Se determina que un estudiante no tendrá derecho al plan de apoyo durante el periodo en curso si se determina que hay una reiteración en alguna de las siguientes faltas contempladas en el manual de convivencia (Artículo 87 de ley 115 de 1994, Numeral 10, acerca de las faltas). Se entiende como reiteración de una falta cuando es cometida tres veces. Desde la primera falta se hará el debido proceso y se le notificará al padre de familia.



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

FALTA LEVE

- 1. El incumplimiento de un compromiso académico, deber u obligación y sujeciones mencionadas en el presente manual de convivencia será considerado falta leve (excepto los que tipifique diferente).
- 2. Salir del salón sin permiso durante la clase y/o cuando el profesor no ha llegado.
- 3. Desobedecer las órdenes que le imparten los docentes y directivos-docentes

FALTA GRAVE

- 1. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases.
- 2. Jugar en el salón y pasillos con balones, transitar en patines o bicicleta en los mismos, gritar, correr o formar corrillos que entorpezcan el desarrollo del trabajo docente.
- 3. Mostrar indiferencia a los llamados de atención y desacatar las sugerencias hechas para su mejoramiento.

ANEXO

Para los estudiantes que no presentan planes de apoyo, se les hará un acompañamiento por parte del departamento de psicología y la Rectora, donde tendrán capacitación sobre técnicas de estudio, además, de actividades lúdicas orientadas a su proyecto de vida.

7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar que se cumplan los procesos evaluativos estipulados en el colegio San Pedro Claver, se realizarán las siguientes acciones:

- Los coordinadores harán seguimiento continuo de la planeación y ejecución de los procesos pedagógicos evaluativos en las diferentes áreas
- Cada docente reportará semanalmente el plan y registro de aula a los coordinadores quienes lo consignaran en el banco de evidencias.
- Semanalmente se realizarán mínimo dos reuniones al finalizar la jornada enfocadas en tratar casos especiales por dificultades detectadas mediante la evaluación cualitativa y descriptiva; estas acciones deben quedar registradas en actas o cuaderno de reunión del personal.
- Se realizarán reuniones que ameriten una atención especial ante situaciones reiterativas, con el fin de mitigar el bajo desempeño académico de la población estudiantil.



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

- Los coordinadores harán periódicamente reuniones particularizadas con los docentes para evaluar los procedimientos en el desarrollo de las actividades mediante chequeo del plan de área, el plan de aula y la planilla de calificaciones.
- Los coordinadores presentarán informe al consejo académico sobre el desarrollo de las acciones pedagógicas; estos informes deben quedar consignados en las actas.

8.LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El año lectivo se dividirá en cuatro periodos, al final de cada uno de los tres primeros periodos se entregará al padre de familia un informe escrito de los avances a partir de las diferentes áreas y asignaturas y las respectivas recomendaciones de mejoramiento integral de los estudiantes; al finalizar el año lectivo se entregará un cuarto y último informe de las áreas y asignaturas con la síntesis del desempeño integral de los estudiantes, obedeciendo a las valoraciones parciales obtenidas en los cuatro periodos.

9.LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

Se diseñará un informe acorde a los desempeños y criterios de evaluación que se estipulen en la institución; Este informe deberá contener los datos del estudiante, los niveles de desempeño alcanzados con la escala nacional e institucional que representará la evaluación integral del estudiante.

10.LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El proceso para las reclamaciones de padres de familia, estudiantes y/o acudientes debe ser de forma escrita, a partir de la fecha establecida por la institución para la entrega del informe integral del estudiante sobre la evaluación y/o promoción, como primera instancia será el docente del área o asignatura; si persiste la reclamación se hará en segunda instancia en reunión del docente titular, el director de grupo y el reclamante; de no resolverse la situación se pasará el caso al coordinador académico; de continuar la reclamación el coordinador remitirá el caso al consejo académico y este a su vez a la última instancia que sería el consejo directivo. El proceso en cada instancia debe quedar evidencia mediante actas que al final reposarán en la carpeta de seguimiento del estudiante. El procedimiento a ejecutar para una reclamación escrita por parte del padre de familia y/o acudiente será:



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

- a. El documento de reclamación lo radica en la secretaría del colegio, quien remitirá el documento a la instancia correspondiente según la naturaleza
- b. La reclamación será respondida a más tardar al tercer día hábil con la definición del mecanismo a ejecutar, este podrá ser mediante reunión entre las partes.
- c. Si el padre y/o estudiante no queda satisfecho con las respuestas dadas, este se dirigirá a las otras instancias antes mencionadas.

Atención a la Población Migrante que Garantice su Acceso y Permanencia de Acuerdo a La Sentencia T-356 De 2023 de la Corte Constitucional.

La garantía del derecho a la educación para la población migrante es esencial para construir una sociedad inclusiva y justa.

El derecho a la educación de la población migrante basado en la Constitución Política de Colombia art. 67, el cual reconoce el derecho a la educación como fundamental para todas las personas sin distinción de origen o condición migratoria. Asimismo, la Ley General de la Educación, ley 115, la cual define el marco normativo para la educación y prohíbe la discriminación de la población migrante en el acceso a la educación; por lo tanto, se garantiza el acceso, permanencia y promoción. Según la sentencia T-356 del 2023 se deben tener presente los siguientes criterios:

- Flexibilizar los requisitos en materia de documentación.
- Fortalecer el registro de los estudiantes que permita una completa caracterización
- Facilitar los procesos de validación y convalidación de estudios
- Promover el acceso y disfrute de las estrategias de permanencia en igual de condiciones
- Realizar un acta de compromiso para la regularización de los estudiantes con padres de familia o acudiente que al momento de la matrícula no mostraron poseer un documento de identificación válido en Colombia.

11. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- En asamblea de docentes hacer análisis del decreto 1290 y establecer mesas de trabajos para proponer un sistema de evaluación desde la mirada pedagógica,
- b. El consejo académico nombrará una comisión para analizar y/o mejorar la propuesta de los docentes
- c. Se convoca a los estudiantes mediante direcciones de grupo y se les socializa la propuesta, estos aportarán para el mejoramiento del sistema de evaluación; los aportes serán sistematizados por la comisión.
- d. Se convocará a padres de familia a quienes se les dará a conocer el nuevo decreto y la propuesta, quienes aportarán en plenaria para ser sistematizados por el comité.



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

- e. Se convoca al personal administrativo quienes conocerán los avances en el sistema de evaluación y aportarán en su construcción.
- f. En sesión del Consejo académico, la comisión socializa el nuevo sistema de evaluación, el cual será ajustado si es necesario; de esta debe quedar el documento que se remitirá al consejo directivo para su aprobación.

12. OBLIGATORIEDAD DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN EN EL COLEGIO SAN PEDRO CLAVER.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo Directivo, previamente concertada con docentes, representantes de los padres de familia y educandos, se convertirá a partir de la fecha de la firma del respectivo acuerdo en norma institucional de obligatorio cumplimiento para todos los estamentos que componen la comunidad educativa hasta que el máximo organismo del gobierno escolar apruebe una próxima propuesta.

13. COMPONENTE PIAR

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CON CAPACIDADES O CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Según el artículo 46 de la Ley 115 todos los colegios de la Nación, llegado el caso, están en la obligación de integrar en el servicio educativo personas con discapacidades físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales y en cumplimiento del decreto 1421 de 2017; nuestro colegio acoge esta disposición legal de la Educación inclusiva y se compromete a brindarles a estos estudiantes un ambiente propicio para la formación y desarrollo intelectual según sus condiciones; cuando sea necesario se buscará el apoyo de entidades u organizaciones especializadas, de acuerdo con las disposiciones dadas desde el Departamento de psicología en el tratamiento dado a los estudiantes que lo requieran, según los casos que se tengan en el colegio, siendo la familia el primer apoyo para que se realice una buena labor con los estudiantes y que ésta dé los resultados esperados.

- Se debe tener en cuenta:
- a. La legislación Colombiana referente al tema de educación inclusiva
- b. Admisión, permanencia, atención y promoción.

El decreto 2082 de 1996 establece que la educación para las personas con limitaciones y capacidades o talento excepcional se ofrece dentro de los espacios educativos propuestos para el resto de la población colombiana. Esto significa que no serán discriminados, pues toda Institución está obligada a atender a este tipo de población

c. Los antecedentes, historia educativa, historia médica y evaluaciones anteriores, aspectos psicológicos y emocionales, y entorno escolar y familiar.



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

- Para la admisión se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
- 1º. Inicialmente sólo se admiten estudiantes para los primeros grados, esto con el fin de implementar un programa de integración progresivo, de tal manera que el colegio y el o la estudiante vayan creciendo simultáneamente y se puedan adquirir los recursos humanos y materiales que se requieren para este programa.
- 2º. Se admitirán máximo dos estudiantes por aula para facilitar una respuesta educativa ajustada a las necesidades de los estudiantes. Para que un (a) estudiante con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, permanezca en el colegio después de ser matriculado se tendrá presente el cumplimiento del Pacto de Convivencia y los compromisos que con cada estudiante y su familia se haya realizado.
- 3º. El colegio San Pedro Claver procurará no hacer excepción de personas por limitaciones o capacidades intelectuales excepcionales, pues da respuesta a la obligatoriedad de la ley en referencia a la Educación Inclusiva establecida por el Estado Colombiano. La atención de estos estudiantes la ofrece el colegio desde sus posibilidades; es decir, asegura el acompañamiento desde: los directivos, psicología, de los docentes y si es necesario y oportuno, colabora o apoya la intervención de otras instituciones especializadas en la dificultad que presente el estudiante, toda vez que la familia lo autorice y esté dispuesta a solventar económicamente los gastos que se requieran, de acuerdo con lo determinado por los profesionales que la atiendan.

Responsabilidades del colegio San Pedro Claver según el decreto 1421 del 2017

- 1. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendi-zajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- 2. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- 3. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Me-joramiento Institucional (PMI).
- 4. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
- 5. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes
- 6. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educa-ción inclusiva.
- 7. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
- 8. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación in-clusiva.



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

- 9. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con dis-capacidad.
- 10. Reportar al Icfes los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
- 11. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapa-cidad

· Metodología y pedagogía

- 1º. Los docentes buscarán, a través de una metodología y pedagogía propia, cubrir las necesidades de los estudiantes con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, se tendrá para con ellos un trato propio de estudiante del Colegio San Pedro Claver.
- 2º. El profesor practica una metodología acorde a estos estudiantes, es u, n mediador del aprendizaje. Para buscar e implementar la metodología y pedagogía propias es necesario identificar primero las capacidades y valores en los estudiantes, para posteriormente tratar de desarrollarlos.
- 3º. Los estudiantes con condiciones de discapacidad, se integrarán a las actividades sociales y educativas comunes que propone el currículo del colegio. De esta manera se le proporciona un entorno más rico y exigente. El tipo y grado de comunicación que establece con los adultos y los compañeros y la naturaleza de las experiencias que se le brindan de acuerdo con sus necesidades.
- 4º. Las competencias y sus desempeños se adaptarán a las necesidades particulares de cada estudiante, de tal manera que se promueva su progreso de acuerdo con los desempeños esperados en los ajustes razonables contemplados en el PIAR, el cual está dentro de una plantilla de caracterización, ajustes y evaluación. Se deben valorar las capacidades de los estudiantes y por tanto sus posibilidades, teniendo en cuenta la valoración psicológica y el diagnóstico por especialista. Las tareas se presentan de forma diferente y se diversifican de acuerdo con su necesidad. El trabajo que se realiza es de tipo cooperativo, lo cual requiere recursos humanos y materiales congruentes con el reconocimiento de las necesidades y demandas especiales que estos estudiantes plantean al profesor.
- 5º. El colegio ya ha tenido, y tiene hoy, estudiantes con algunas de las dificultades mencionadas y el mayor éxito ha sido el trabajo en común de los docentes y el grado de relación y comunicación con las familias de esos estudiantes. La mayor satisfacción ha sido verlos crecer como persona, superar limitaciones y desarrollar el aspecto cognitivo de acuerdo con las posibilidades de cada uno.
- 6º. El trabajo con estos estudiantes se realiza a través de las siguientes etapas o fases:
- a. Identificación de las necesidades educativas especiales.



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

- b. Participación en la elaboración de un proyecto personalizado.
- c. Intervención directa al estudiante con necesidades educativas especiales.
- d. Evaluación permanente de los avances o retrocesos de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Conocimientos mínimos:

Los estudiantes con discapacidades físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, que determinen el cumplimiento de la Educación Inclusiva en el colegio, tendrán un proceso escolar óptimo por parte del docente y del colegio y se tendrá en cuenta que, por lo menos, alcancen los desempeños mínimos de acuerdo a los ajustes razonables, todo depende de la discapacidad o capacidad de cada uno.

Estos estudiantes tendrán acompañamiento educativo que de respuesta a su situación específica. Esto supone cambios profundos en la actitud de directívos, maestros y padres de familia y la adaptación a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje para garantizarle una educación eficaz. En cuanto a los padres de familia y/o cuidadores están en la obligación de garantizarle al estudiante el apoyo incondicional, permanente en la realización de las actividades escolares y el seguimiento o controles con los profesionales y especialistas teniendo en cuenta la necesidad educativa especial y particular de cada uno.

- A nivel de las áreas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
- a. Socio afectivo: acatar normas, seguir instrucciones, aceptar reglas, jugar cooperativamente, independizarse progresivamente en actividades básicas cotidianas como vestido, control de esfínteres, hábitos de higiene y movilidad. Deberán asumir tareas propias a su edad mental y posibilidades.
- b. Lenguaje: Establecer mecanismos de comunicación con otras personas a través del manejo de signos lingüísticos o manuales y comunicar progresivamente sus necesidades.
- c. Psicomotriz: Realizar trabajos y actividades por periodos de tiempo cada vez más prolongados, desarrollar progresivamente la coordinación, agilidad y precisión en sus movimientos gruesos y finos, desarrollar su agudeza sensorial, visión, tacto olfato o audición dependiendo del problema específico.
- d. Cognitiva: A los estudiantes con menos dificultades se les exigirá avances en la lectoescritura, nociones de matemáticas, conocimientos del medio y manejo de algunos logros promocionales de tipo cognitivo a nivel de la comprensión.

• Evaluación y promoción en educación inclusiva

a. El colegio basado en la autonomía escolar para efectos de la promoción de estudiantes con discapacidades físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, (Educación Inclusiva), que puedan llegar al colegio, se acogerá a la reglamentación especial expedida por el MEN, fundamentado en el artículo 46 de la Ley 115 del 94, el decreto 2082 del 18 de noviembre de 1996 y la ley 361 de 1997. La evaluación del



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

rendimiento escolar tendrá en cuenta las características de los estudiantes con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales (altas capacidades certificadas por los profesionales idóneos) y adecuará los correspondientes medios y registros evaluativos a los códigos y lenguajes comunicativos específicos de los estudiantes atendidos. (Art. 8 del decreto 2082/96). DECRETO 1421 DE 2017

- b. Los docentes del colegio realizarán un acompañamiento a estos estudiantes para que alcancen sus desempeños y trabajarán con ellos para alcanzar sus metas en los aspectos cognitivos y de formación, exigiéndoles según sus capacidades y respetando sus ritmos personales según las dificultades que tengan, además tendrán seguimiento constante por parte del Departamento de psicología y apoyo permanente del padre de familia y/o cuidador.
- c. Para la promoción de los estudiantes mencionados anteriormente, se tendrá en cuenta el tipo de discapacidad o el talento excepcional que posean, se analizará el seguimiento, proceso en el tratamiento y capacitaciones si las ha habido y si es necesario se consultará con expertos. En todos los casos se establecerán estrategias metodológicas y pedagógicas de común acuerdo con los padres de familia o acudientes de dichos estudiantes, para poder evaluarlos en todas las dimensiones e identificar sus avances. El Departamento de Psicología dará a conocer a los profesores los casos que se presentan en el colegio y las recomendaciones para trabajar con estos estudiantes. En casos específicos de mayor dificultad de un estudiante se reunirá a los docentes que le den clase para acordar cómo será el trabajo con dicho estudiante.

Para la Evaluación y Promoción de estos estudiantes con discapacidades físicas, se tendrá en cuenta la ley 115 en su artículo 46 y todo lo reglamentado en este aspecto, y el DECRETO 1421 DE 2017 con el fin de darle todas las garantías necesarias por parte del colegio.

- Para la promoción de estos estudiantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a. Se promoverán los estudiantes que demuestren el manejo de los desempeños mínimos propuestos para su grado y caso específico.
 - b. Se asegurará la permanencia de los estudiantes en el colegio, siempre que los padres y/o cuidadores cumplan con las normas establecidas en el Manual de Convivencia y los acuerdos y compromisos contemplados en el anexo 3 del PIAR.
 - c. La Comisión, en articulación con el área de psicología, enriquecerá las estrategias de acompañamiento teniendo en cuenta la validez y pertinencia de los ajustes planteados en el PIAR, las estrategias de apoyo pedagógico para lograr los objetivos y metas de aprendizaje, con base en las fortalezas y capacidades del estudiante e identificar si requiere de apoyos externos para convocar a grupos interdisciplinarios, de acuerdo a estos aspectos se establecerá si el educando puede ser promovido o no. (Tener en cuenta este ítem C).
 - d. Se tendrán en cuenta, también, las inasistencias injustificadas de acuerdo al decreto 1421 de 2017 en su artículo 3°.



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

12. SISTEMA DE EVALUACIÓN COMPONENTE FORMACIÓN TÉCNICA.

· METODOLOGÍA.

Teniendo en cuenta que los programas de formación técnica están diseñados bajo las normas de competencia laboral, el proceso de evaluación se realiza mediante la aplicación de técnicas e instrumentos de evaluación, en este sentido el proceso de evaluación pasa de ser subjetivo a convertirse en objetivo, debido a que el docente no puede lanzar juicios a priori acerca del desempeño académico de un estudiante, sino que debe fundamentarse en un instrumento de evaluación que le permita establecer con exactitud las deficiencias y logros alcanzados por él.

Se cambiará el sistema de calificar solamente contenidos y compromisos, para evaluar también todos los aspectos que inciden en la formación del educando como creatividad, sociabilidad, raciocinio, lógica, comprensión, desarrollo psíquico y afectivo, entre otros.

La evaluación se realiza con la recolección de evidencias de tres tipos:

- 1. **Evidencias de Conocimiento**: Son respuestas a preguntas relacionadas con el saber necesario para el desempeño de una práctica específica.
- 2. **Evidencias de Desempeño**: Evidencias del saber hacer, relativas al cómo realiza el estudiante una actividad, en donde aplica todos sus conocimientos, habilidades y actitudes.
- Evidencias de Producto: El producto puede ser un artículo u objeto material, un documento o un servicio, el cual refleja el aprendizaje alcanzado y permite hacer inferencias sobre el proceso o método utilizado,

Nota N° 1: el docente deberá emplear listas de chequeo integradas para las evidencias de producto, desempeño y conocimiento. En dicha lista de chequeo una vez valorados los criterios establecidos, emitirá un juicio valorativo de carácter cuantitativo y cualitativo, indicando la nota a partir de la escala de calificación asignada en las entregas que realiza el estudiante durante el periodo académico, acompañada del juicio aprobado o desaprobado.

Nota N° 2: Cada módulo se evaluará empleando una lista de chequeo integrada de producto, desempeño y conocimiento, que contemple todos lo solicitado por el docente.

· Escala valorativa.

El conjunto de juicios sobre los avances en la adquisición, construcción y generación de conocimientos en el contexto teórico y práctico se expresará en los siguientes términos:

La escala de calificaciones va del uno (1,0) al cinco (5,0)

Los estudiantes de cualquiera de los programas aprobaran el módulo cuando el promedio de su calificación final sea mayor o igual a 3.5, teniendo en cuenta, que la definitiva está compuesta por



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

un 30% equivalente a la evaluación de producto, 30% a la evaluación de conocimiento y el 40% restante a la evaluación de desempeño.

· Promoción de los estudiantes.

Cuando un estudiante no logra la nota mínima definitiva para aprobar el módulo, deberá realizar un plan de mejoramiento que comprenderá el desarrollo de una serie de actividades asignadas por el docente. En dicho plan deberán estar consignadas las actividades de aprendizaje, al igual que las evidencias solicitadas, las cuales deben obedecer a los tres tipos (conocimiento, producto y desempeño).

El estudiante tendrá un plazo de 8 días a partir de la fecha de entrega del plan de mejora, para presentar las actividades asignadas por el docente y/o la comisión de plan de mejoramiento.

La promoción del estudiante se realizará una vez finalizada la etapa lectiva-productiva del programa de formación, serán promovidos todos aquellos educandos que hayan obtenido el nivel de aprobado con valoración superior o igual 3,5 en la totalidad de los módulos y/o competencias al igual que en las etapas del proyecto productivo.

Aquellos educandos que presenten una valoración inferior a 3,5 en tres o más competencias serán reprobados. Pero aquellos estudiantes con valoración inferior a 3,5 en una o dos competencias (módulos) podrán presentar habilitación dentro de los quince días siguientes a la finalización de la etapa lectiva; en caso de no superar el proceso de habilitación será reprobado.

En la planilla de valoraciones "formato Er-050 PLANILLA DE VALORACIONES FINALES" de la Fundación Educativa y Cultural San Pedro Claver y adoptado por el Colegio San Pedro Claver, el docente consignará las valoraciones de los estudiantes, teniendo en cuenta los criterios establecidos anteriormente. Al finalizar cada módulo de formación, el docente entregará al coordinador/a académico la planilla de valoraciones con la valoración final obtenida por cada estudiante; al igual que consignará dichas valoraciones en software establecido por la institución para tal fin. (plataforma educativa de la fundación u otras plataformas y del colegio Saga)

En la etapa productiva, los estudiantes tienen establecido la realización del Proyecto productivo para afianzar, ejecutar, evaluar y validar las competencias abordadas a lo largo del proceso de formación. Es necesario reconocer que esta fase requiere de la aplicación de diferentes recursos para crear o generar productos y servicios que satisfagan las necesidades del mercado que fue analizado a través de diferentes estrategias.

En consecuencia, la realización de este proyecto productivo permite al estudiante resolver situaciones que aparecen en el contexto real o simulado, validando su capacidad de resolución de problemas o situaciones que alteren el resultado del proceso de enseñanza-aprendizaje, es por ello, que esta actividad de transferencia es catalogada como un requisito para la promoción del educando.



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

C: Ed-011 - V: 02 - F: 11.24

Etapas del proyecto productivo.

Él proyecto productivo y/o idea de negocio se divide en 4 partes que son:

Estudio de Mercados, Estudio Técnico parte del direccionamiento estratégico que se construyen en el grado décimo, el estudio Organizacional y Legal, Estudio Financiero el cual se desarrolla en grado undécimo.

Coevaluación de la etapa práctica.

Dentro del cronograma de actividades establecido para los programas técnicos en grado décimo, los estudiantes deben presentar la sustentación donde se valida el prototipo y la viabilidad del producto o servicio de la idea de negocio.

En el caso de grado undécimo los estudiantes deben participar de una muestra empresarial o lanzamiento de la idea de negocio, en la cual se valida la estructura orgánico-funcional y la rentabilidad del proyecto productivo, teniendo en cuenta las características legales y administrativas, así como el simulador financiero aplicado a la misma.

En ambas actividades de transferencia se realizará la verificación de los criterios a través de una lista de chequeo de validación y sustentación.

Evidencias presentadas

De producto: Plan de negocios, Módulo financiero, portafolio de servicios y portafolio empresarial

De desempeño y conocimiento: Lista de chequeo establecida para la sustentación.

El centro de formación para el trabajo y el desarrollo humano FUNDACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL SAN PEDRO CLAVER determina a partir de los indicadores de desempeño de los últimos dos años con relación a la inasistencia que está en un 10% se define el siguiente criterio para la promoción de los estudiantes:

- Quienes hayan asistido a la totalidad de las actividades académicas y quienes por razones justificadas presenten inasistencias hasta un 10% durante el programa de formación.
- **15. VIGENCIA.** El presente SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

CARLIN JANETH PEÑA CASTRO DIRECTORA